

Resolución Suprema Nº 053-2023-RE

Lima, 10 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca" fue adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 2022, por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en su duodécimo periodo de sesiones;

Que, el Protocolo de Enmienda (en cuyo anexo se encuentra el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca) tiene por objeto enmendar el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, insertando en el Anexo 1A de dicho tratado, luego del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.

En virtud de ello, se prohíben subvenciones a la pesca, tales como aquellas que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como las subvenciones a la pesca respecto de poblaciones sobreexplotadas. De la misma manera, se prohíben las subvenciones a la pesca fuera de la jurisdicción de los miembros ribereños y de los no miembros ribereños de la Organización Mundial del Comercio, así como las subvenciones fuera de la competencia de organizaciones regionales de ordenamiento pesquero o de acuerdos regionales de ordenamiento pesquero, entre otras;

Que, la aprobación del citado Protocolo de Enmienda y de su anexo es conveniente para los intereses del Perú;

Que, ello es conforme con lo dispuesto en los artículos 56 inciso 2 y 102 inciso 3 de la Constitución Política del Perú y con el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

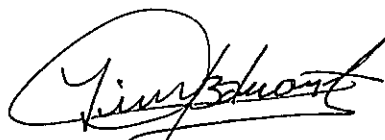
Artículo 1.- Remite Documentación

Se remite al Congreso de la República la documentación relativa al "Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca", adoptado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 2022, por la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en su duodécimo periodo de sesiones.

Artículo 2.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República



ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores



.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

